

Acuerdo 06

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "SONDEO DE INVESTIGACIÓN EN EL CONTADOR".

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 20 de agosto de 2025.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería 2024 (modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno número 14, de 5 de julio de 2024) contempla una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Chirivel, con una asignación de treinta mil euros (30.000 €), con destino al proyecto denominado “Sondeo de investigación en El Contador”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 160 76200 “Asistencias económicas para abastecimiento domiciliario de agua potable”.

A petición del Ayuntamiento, se aprueba la modificación de la actuación a “Adecuación de Sondeo en El Contador”, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número cuatro, de 16 de diciembre de 2024.

El apartado tercero del citado acuerdo establecía como fecha de fin de plazo de ejecución el día 31 de agosto de 2025, y de justificación, como máximo, hasta el día 30 de noviembre de 2025.

En fecha 1 de agosto de 2025, el Alcalde de este municipio solicita la concesión de una ampliación del plazo para la ejecución del mencionado proyecto, justificando la demora porque “según escrito presentado por la empresa contratada para la ejecución de los trabajos, esta manifiesta lo siguiente:

- Que dichas obras se iniciaron el pasado mes de mayo de 2025, sufriendo un imprevisto que nos obligó a la adquisición de nuevo material, necesario para la correcta ejecución de las actuaciones.

- Que debido al retraso que estamos sufriendo en la recepción de dicho material, resulta imposible finalizar las obras en tiempo.

En los supuestos de imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de los plazos previstos, el artículo 11 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación ((NAE) indica que la entidad local beneficiaria podrá solicitar la ampliación de plazos. La tramitación se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, el artículo 32 de la NAE dispone lo siguiente:

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Por tanto, en el supuesto que nos ocupa se dan las condiciones citadas para la ampliación del plazo de ejecución solicitado hasta el día 7 de enero de 2026 y, en consecuencia, el de justificación hasta el 7 de abril de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Chirivel en relación con la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica concedida para la realización de la actuación “Sondeo de investigación en El Contador”, por un importe de treinta mil euros (30.000 €). El nuevo plazo de ejecución de la actuación se fija como máximo hasta el día 7 de enero de 2026 y, en consecuencia, el de presentación de la justificación hasta el 7 de abril de 2026.